

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO" NÚMERO SEFIN/CHOG/AD/032/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL CAPITÁN RENÉ NARANJO SÁNCHEZ, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL ALE SERVICE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL [REDACTED]

[REDACTED] A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", QUE:

I.I. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II. EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

I.III. EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. EL CAPITÁN RENÉ NARANJO SÁNCHEZ, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 2 Y 13 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201KIA, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.VI. - REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO"**, MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 2.8, DE LA SESIÓN ORDINARIA 009/2019, DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

I.VII. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO"**, AFECTANDO LA CLAVE PRESUPUESTARIA,

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

114008-17903000002-355353AEAAA0419 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE).

II. DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.I ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

- A. EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO [REDACTED] VOLÚMEN [REDACTED], FOLIO [REDACTED] DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO GARCADIAGO GONZALEZ COS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: [REDACTED] LIBRO [REDACTED] SECCIÓN COMERCIO, [REDACTED] LÚMEN [REDACTED], PARTIDA [REDACTED], DE FECHA 10 DE ABRIL DEL DOS MIL, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD DE RAYTHEON AIRCRAFT SERVICES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**
- B. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 08 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ANGOITIA BECERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: [REDACTED] LIBRO [REDACTED] SECCIÓN REGISTRO DE COMERCIO, VOLÚMEN [REDACTED] PARTIDA [REDACTED], DE FECHA 03 DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN DONDE SE RESOLVIÓ CAMBIAR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD A "HAWKER BEECH SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**
- C. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED], DE FECHA 16 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO [REDACTED], DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN DONDE SE RESOLVIÓ CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A "MRO SAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

D. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 22 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: [REDACTED] DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN DONDE SE RESOLVIÓ CAMBIAR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD A "**ALE SERVICE CENTER**" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**

E. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] VOLÚMEN NÚMERO [REDACTED] ORDINARIO, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE SOCIOS, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**

F. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER E. DEL VALLE Y PALAZUELOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: [REDACTED] DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN DONDE SE CONFIERE EN FAVOR DE LOS SEÑORES ALEXIS JAVKIN MARTINEZ Y RICARDO CARRASCO NATERAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGÁNDOSELES LAS FACULTADES DE UNA ADMINISTRADOR GENERAL, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**

II.II SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE REPARACIÓN TOTAL O PARCIAL, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, GESTORIA, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, REFACCIONES Y COMPONENTES DE AERONAVES EN GENERAL.

II.III [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER E. DEL VALLE Y PALAZUELOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**

II.IV PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN [REDACTED], SIN NÚMERO, [REDACTED], TOLUCA, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL [REDACTED]

II.V QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **HBS991122LZA**

II.VI QUÉ SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL **PV3178**.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.I.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES". - ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO**", QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL **ANEXO 3**, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE "**LA EMPRESA**" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO REALIZADO Y HASTA POR EL MONTO DE \$347,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE "**LA SECRETARÍA**" SE OBLIGA A PAGAR A "**LA EMPRESA**" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SE REALIZARÁ POR CADA SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO,

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADO.

PARA LO ANTERIOR, **“LA EMPRESA”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA SECRETARÍA”**, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EN SU DOMICILIO, DE NO SER ASÍ **“LA SECRETARÍA”** NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A **“LA EMPRESA”**, SINO HASTA QUE LA PRESENTE, PREVIA VALIDACIÓN POR **“LA SECRETARÍA”** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO DEL SERVICIO REALIZADO DESCRITO EN EL **ANEXO 3**.

PARA EFECTOS DE LO EXPUESTO **“LA EMPRESA”** PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO **“LA EMPRESA”** ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE EN SU CASO RECIBIERA **“LA EMPRESA”**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO.

CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. - LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. **“LA EMPRESA”** DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO 3**, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO, EN LAS INSTALACIONES DE **“LA EMPRESA”**, REQUERIDO Y A LA SOLICITUD POR PARTE DEL **COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO**.

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A CONTAR CON PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DEL PAÍS DONDE SE REALICE EL

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

MANTENIMIENTO Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE DE LA AERONAVE QUE SE TRATE.

QUINTA. - DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SECRETARIO DE FINANZAS DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SEXTA.- DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3**, QUE FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE PROPORCIONEN EN TIEMPO Y FORMA, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE EL SERVICIO SE REALIZÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ CON LA SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE **"LA SECRETARÍA"** QUIEN RECIBIRÁ LA SOLICITUD Y SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

LOS HONORARIOS PACTADOS DEBERÁN SER PAGADOS A **"LA EMPRESA"** EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE **"LA SECRETARÍA"** RECIBA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE PREVIA VALIDACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE **"LA SECRETARÍA"**, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUÉL EN QUE **"LA EMPRESA"** CUMPLA CON LOS SERVICIOS, PREVIA VALIDACIÓN DEL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3**.

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019.

NOVENA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO A LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA “LA EMPRESA” A “LA SECRETARÍA”, POR TRATARSE DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA SECRETARÍA”, PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA Y EL DIFERIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, QUIEN PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN OTORGARLA, HASTA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, SIEMPRE Y CUANDO “LA EMPRESA” JUSTIFIQUE EL RETRASO, QUEDANDO ENTERADO QUE SI NO CUMPLE EN EL PERIODO DE PRÓRROGA “LA SECRETARÍA” PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “LA EMPRESA” EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO “A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO. GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN.
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR.
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA.
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: *"LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE"*.

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: *"PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE"*.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

- 1.- QUE **"LA EMPRESA"** NO PROPORCIONE EN TIEMPO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.
- 2.- QUE **"LA EMPRESA"** INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"LA EMPRESA"**.
- 4.- QUE **"LA EMPRESA"** LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 5.- CUANDO **"LA EMPRESA"** INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 7.- CUANDO NO HAYA CONTRATADO O HAYA FENECIDO SU PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DEL PAÍS DONDE SE REALICE EL MANTENIMIENTO Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE DE LA AERONAVE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO **"LA EMPRESA"**, LAS PARTES

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI “LA SECRETARÍA” CONSIDERA QUE “LA EMPRESA”, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA “DÉCIMA PRIMERA”, LO HARÁ SABER A “LA EMPRESA” A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: cxc@aleservicecenter.com Y m.aguilar@alesc.mx, EN RAZÓN DE QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A “**LA EMPRESA**”, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD. “**LA EMPRESA**” SE COMPROMETE Y GARANTIZA A “**LA SECRETARÍA**” LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “**LA SECRETARÍA**”, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA CUARTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. “**LA SECRETARÍA**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A “**LA SECRETARÍA**”, LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE “**LA SECRETARÍA**” DETECTE QUE “**LA EMPRESA**” HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS “**LA SECRETARÍA**” REEMBOLSARÁ A “**LA EMPRESA**”, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO “**LA EMPRESA**”, RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. “**LA SECRETARÍA**” COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “**LA EMPRESA**”, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

“**LA EMPRESA**”, QUEDA OBLIGADO ANTE “**LA SECRETARÍA**” A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

A) CUANDO NO SE OBTENGAN EL SERVICIO “**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**” DESCRITA EN LA CLÁUSULA “**PRIMERA**” Y DETALLADA EN EL **ANEXO 3**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LA SECRETARÍA**”, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

B) CUANDO “LA EMPRESA”, NO REALICE EN TIEMPO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3, EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE “LA SECRETARÍA”.

C) CUANDO “LA SECRETARÍA” DETECTE QUE “LA EMPRESA”, HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL “OBJETO DE LA CONTRATACIÓN”.

DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE “LA EMPRESA”, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR “LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, CON MULTA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. “LA EMPRESA”, SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A “LA SECRETARÍA”, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE “LA SECRETARÍA” LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA EMPRESA” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO”, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO

SEFIN/CHOG/AD/032/2019

DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL 02 DE MAYO DE 2019.

"POR LA SECRETARÍA"

MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

C.P.A. JUAN A. HERMIDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CAP. RAFAEL ANJO SANCHEZ
COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL
GOBIERNO

"POR LA EMPRESA"

APODERADO LEGAL



Gobierno del Estado

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo Secretaría de Administración

10/14/7337

El C. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.:

**VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS**

Nombramiento número: **061** R.F.C.: **METV7406066X8** N.U.E.: **41867** N.U.P.: **7761**

Clave y Descripción del puesto:

OT2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA

Dependencia u Órgano

SECRETARÍA DE FINANZAS

Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción:

1140010000000000100

Área de Adscripción:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Sueldo Mensual:

\$ 26,198.00

A partir del:

10/01/2019

Sustituye a:

C. JORGE GALLARDO CASAS

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo: **MASCULINO**

Estado Civil: **CASADO**

Edad:

44 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Entérado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS**

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 10 de enero del 2019.

17752

Recibido Original
25 abril 2019

Este documento se otorga en original a color para el empleado y 3 copias para: - Archivo, - Expediente y - Dependencia

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo Secretaría de Administración

El C. Actuario José Germán Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5, punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.:

JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Nombramiento número: **264** R.F.C.: **CEHJ690625N9A** N.U.E.: **46059** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del
puesto:

0L2106A DIRECTOR

Dependencia u Órgano

SECRETARÍA DE FINANZAS

Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción: **1140020000000000200**

Área de Adscripción:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sueldo Mensual:

\$ 7,885.00

A partir del:

16/03/2019

Sustituye a:

C. MARIO ENRIQUE RAMÍREZ OLGUÍN

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.



**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo: **MASCULINO**

Estado Civil: **SOLTERO**

Edad:

49 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA
SANTIBÁÑEZ...

Tlaxiácat de Cabrera, Oax., a 16 de marzo del 2019.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

17954

*Recibí
Juan de la Cerd Hermida
26-03-19*



Gobierno del Estado

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo Secretaría de Administración

El C. Lic. José Javier Villacaña Jiménez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, IV, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 9 fracción XX y XXXIII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.:

RENÉ NARANJO SÁNCHEZ
ING. EN CIENCIAS AERONAVALES

Nombramiento número: **332** R.F.C.: **NASR690919144** N.U.E.: **42098** N.U.P.: **7667**

Clave y Descripción del puesto: **0L2107A COORDINADOR**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Unidad Ejecutora **HANGAR DE GOBIERNO**

Clave Proyecto/Acción: **1140081790300000100**

Área de Adscripción: **COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO**

Sueldo Mensual: **\$ 7,885.00**

A partir del: **16/02/2018**

Sustituye a:

Horario de Labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CAMINO AL SABINO # 108, INTERIOR DEPTO. 3, COLONIA REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**

Edad: **48 AÑOS**

Por lo que el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COORDINADOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el Interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. RENÉ NARANJO SÁNCHEZ
ING. EN CIENCIAS AERONAVALES

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 16 de febrero del año 2018.

NOMBRAMIENTO POR CAMBIO DE NOMENCLATURA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

16046

Asunto: Propuesta Económica

CAP. RENÉ NARANJO SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Presente:

El suscrito, representante legal de la compañía denominada ALE Service Center, S. de R.L. de C.V., presento la siguiente propuesta económica:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION HAWKER400 XP				PRECIO S/ IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	servicio	1	Inspección A, motor 1 y 2	\$ 275,671.10
2	servicio	1	Inspección B	\$ 487,600.00
3	servicio	1	Inspección, limpieza y prueba funcional del switch y locator beacon under wather y cockpit voice recorder	\$ 14,720.00
4	servicio	1	Inspección del compartimiento del equipaje trasero, seguros tipo gancho y velcro	\$ 187,680.00
5	servicio	1	Cambiar mascarilla de pasajeros	\$ 17,135.00
6	servicio	1	Inspección de marchas generadores en ambos motores (01 en OVH)	\$ 302,680.00
7	servicio	1	Prueba de la capacitancia de la batería de ácido plomo	\$ 17,135.00
8	servicio	1	Inspección de batería Power supply STBY	\$ 19,550.00
9	servicio	1	Inspección de la batería del sistema de STBY de AHS	\$ 19,550.00
10	servicio	1	FAR ELT	\$ 9,775.00
11	servicio	1	Inspección a botiquín de primeros auxilios	\$ 4,876.00
12	servicio	1	Inspección de botellas extintoras de fuego portátil en cabina	\$ 4,876.00
13	servicio	1	Inspección del suministro de voltaje de luces de emergencia	\$ 19,550.00
14	servicio	1	Prueba del sistema de luces de emergencia delanteras y Switch	\$ 26,910.00
15	servicio	1	Calibración de la brújula	\$ 19,550.00
16	servicio	1	Montaje del soporte en ambos motores	\$ 4,876.00
17	servicio	1	Inspección de la fuente de alimentación de la batería de respaldo	\$ 19,550.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION HAWKER400 XP				PRECIO S/ IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
18	servicio	1	Cambio de llantas del tren principal	\$ 74,313.44
19	servicio	1	Cambio al conjunto de frenos	\$ 686,188.90
20	servicio	1	Tensión de cables del sistema Yaw Damper, cambio del servo, lubricación y prueba operacional	\$ 225,965.84

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO S/ IVA [MXN]
21	servicio	1	Chequeo de capacitancia de suministro de voltaje a batería de emergencia del Sistema de Referencia de Actitud y Rumbo (AHRS)	\$ 86,389.08
22	servicio	1	Atención a falla luz anticollisión, alas y parte trasera	\$ 99,434.45
23	servicio	1	Atención a falla luz indicadora de luz de aterrizaje derecha	\$ 3,650.53
24	servicio	1	Atención a falla luz de reconocimiento lado derecho	\$ 16,426.55
25	servicio	1	Atención a falla ocasional del piloto automático	\$ 15,301.50
26	servicio	1	Atención a falla, lámpara lateral superior cabina de pasajeros	\$ 70,216.19

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 1000

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO S/ IVA [MXN]
27	servicio	1	Reparación Overhaul de motor número 2, fase I, consistente en primera y segunda fase de alabes y tercera turbina	\$6,484,942.00
28	servicio	1	Inspección de sello de ducto	\$ 45,471.00
29	servicio	1	Inspección de tubo de entrada de aceite	\$ 49,428.15
30	servicio	1	Inspección a balero	\$ 63,204.00
31	servicio	1	Inspección a entrada de flecha	\$ 31,546.80
32	servicio	1	Inspección a retenedor	\$ 38,650.35
33	servicio	1	Inspección a cable del sistema de encendido	\$ 112,887.45
34	servicio	1	Inspección a adaptador del filtro	\$ 41,506.95
35	servicio	1	Inspección a línea de combustible	\$ 52,129.50
36	servicio	1	Inspección a tubo de transferencia	\$ 92,174.80
37	servicio	1	Prueba de potencia en banco para certificación de parámetros	\$ 93,794.00
38	servicio	1	Inspección de 150 horas al fuselaje	\$ 920,000.00
39	servicio	1	Inspección de 150 horas al motor	\$ 92,000.00
40	servicio	1	Inspección ADS-B (Automatic Dependent Surveillance-Broadcast)	\$2,070,000.00
41	servicio	1	Preservación de motor número 2	\$ 874,000.00
42	servicio	1	HSI de motor número 1 (Hot Section Ispection)	\$2,189,066.40

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 1000

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO S/ IVA [MXN]
43	servicio	1	Inspección a aire acondicionado	\$ 920,000.00
44	servicio	1	Atención a diferencia entre velocímetros de piloto y copiloto	\$ 23,000.00
45	servicio	1	Atención a luz en reloj fundida	\$ 23,000.00
46	servicio	1	Ajuste de escalón de entrada	\$ 8,050.00
47	servicio	1	Atención a diferencia de voltajes en generadores	\$ 90,677.50



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO S/ IVA [MXN]
48	servicio	1	Atención a daño de punta de nariz del avión	\$ 28,175.00
49	servicio	1	Atención a fuga hidráulica en el tren de aterrizaje	\$ 5,750.00
50	servicio	1	Cambio de batería principal	\$ 129,260.00
51	servicio	1	Atención a luz de inspección a ala izquierda fuera de servicio	\$ 2,875.00
52	servicio	1	Atención VOR número 1 intermitente (Radiofaro Omnidireccional de muy alta Frecuencia)	\$ 28,750.00
53	servicio	1	Falla de DME inoperativo (<i>Distance Measuring Equipment</i>)	\$ 28,750.00
54	servicio	1	Inspección a intercomunicación de pilotos	\$ 8,050.00
55	servicio	1	Cambio de Headset de piloto y copiloto	\$ 46,575.00
56	servicio	1	Atención a indicación de flujo de combustible derecho e izquierdo con fluctuación	\$ 6,900.00
57	servicio	1	Atención a sistema de piloto automático de fallo ocasional	\$ 18,400.00
58	servicio	1	Atención a sistema de selector de altitud opera 300 pies abajo del nivel seleccionado	\$ 10,350.00
59	servicio	1	Atención a luz de Yaw Damper inoperativa	\$ 23,000.00
60	servicio	1	Inspección a luces del panel de instrumentos	\$ 23,000.00
61	servicio	1	Inspección a luz de puerta de cabina inoperativa	\$ 23,000.00
62	servicio	1	Atención a alarma de Stall inoperativa	\$ 10,350.00
63	servicio	1	Inspección a indicador de tanque de oxígeno	\$ 6,900.00
64	servicio	1	Inspección a escalón de puerta de cabina	\$ 4,600.00
65	servicio	1	Atención a fuga de válvula de combustible en ala derecha (dren)	\$ 8,050.00
66	servicio	1	Inspección de luz de taxeo	\$ 23,000.00
67	servicio	1	Atención a falla del sistema de presurización	\$ 20,700.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO S/ IVA [MXN]
68	servicio	1	Inspección de 150 horas a fuselaje	\$ 920,000.00
69	servicio	1	Inspección de 150 horas a motor	\$ 92,000.00
70	servicio	1	Inspección de la aleta compensadora del timón vertical	\$ 17,250.00
71	servicio	1	Atención a las baterías de ácido plomo	\$ 6,900.00
72	servicio	1	Inspección anual de 12 meses a ELT (Trasmisor Localizador de Emergencia)	\$ 8,050.00
73	servicio	1	Inspección de 12 mese 450 horas y prueba operacional al seguro de mecanismo de la puerta de salida de emergencia	\$ 3,220.00
74	servicio	1	Inspección y prueba de la brújula	\$ 16,445.00
75	servicio	1	Inspección y chequeo del swicht térmico trasero del fuselaje	\$ 8,050.00
76	servicio	1	Cambiar los baleros del giro vertical Collins 332D	\$ 34,500.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840				PRECIO S/ IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
77	servicio	1	Prueba hidrostática al cilindro de oxígeno	\$ 57,500.00
78	servicio	1	Inspección y prueba al regulador del cilindro de oxígeno	\$ 28,750.00
79	servicio	1	Inspección mayor a los actuadores del tren de aterrizaje principal	\$ 345,000.00
80	servicio	1	Inspección mayor a los actuadores del tren de nariz	\$ 143,750.00
81	servicio	1	Inspección y cambio del tornillo sujetador superior 258	\$ 86,250.00
82	servicio	1	Overhaul de la hélice izquierda	\$ 345,000.00
83	servicio	1	Overhaul de la hélice derecha	\$ 345,000.00
84	servicio	1	Balance dinámico de la hélice izquierda y derecha	\$ 41,055.00
85	servicio	1	Inspección de HSI de motor 1 y 2 (Hot Section Inspection)	\$2,189,066.40
86	servicio	1	Instalación ADS-B (Automatic Dependent Surveillance-Broadcast)	\$2,070,000.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840				PRECIO S/ IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
87	servicio	1	Cambiar parabrisas izquierdo delaminado	\$1,150,000.00
88	servicio	1	Cambiar generador tacómetro motor derecho con oscilaciones	\$ 10,350.00
89	servicio	1	Inspección fuga de combustible ala derecha	\$ 6,900.00
90	servicio	1	Inspección de Generador derecho intermitente	\$ 10,350.00
91	servicio	1	Inspección de fuga de hidráulico en freno derecho	\$ 64,671.40

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840				PRECIO S/ IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
92	servicio	1	Falla sensor de aire en cabina	\$ 87,121.13
93	servicio	1	Falla HSI ocasional	\$ 15,180.00
94	servicio	1	Falla indicador de trim compensador en rudder	\$ 3,450.00
95	servicio	1	Falla luz de Yaw Damper	\$ 1,610.00
96	servicio	1	Falla intermitente piloto automático	\$ 13,800.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE HELICOPTERO BELL 407				PRECIO S/IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
121	servicio	1	Actualización de database GPS GNS 430.	\$ 6,103.86
122	servicio	1	Cambiar lámpara estroboscópica lado derecho f/s	\$ 7,059.22
123	servicio	1	Cambiar actuador de puerta de Pax LH, fuera de servicio, requiere cambio:	\$ 12,713.25
124	servicio	1	Cambiar Radio VHF N° 2. KY 196A con mucha interferencia, requiere cambio por uno en condición de servicio.	\$ 58,225.96
125	servicio	1	Servicio de pintura de palas de Rotor de Cola, con evidencia de daño excesivo.	\$ 15,117.90
126	servicio	1	Inspección del Broche de zuz lateral derecho de cubierta del enfriador de aceite y blower	\$ 3,046.80
127	servicio	1	Cambiar Bearing de pitch link pala roja con juego excesivo	\$ 51,854.50
128	servicio	1	Cambiar de zuz de cubiertas de la flecha de rotor de cola con corrosión, requiere tratamiento a superficie	\$ 16,727.72
129	servicio	1	Reparar cables de marcha con daño en cubierta con cambio de terminales (2ea).	\$ 2,451.11
130	servicio	1	Cambiar Zapata trasera de Skid shoes, en mal estado LH, requiere tratamiento a superficie y reemplazo de:	\$ 5,814.70
131	servicio	1	Cambiar juego de Audífonos (HEDSET)	\$ 12,313.03
132	servicio	1	Atención a ruedas de arrastre F/S, requiere reparación.	\$ 8,712.95
133	servicio	1	Reparación de cableado y cambio de conector de la luz estroboscópica lado derecho	\$ 2,561.15

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE HELICOPTERO BELL 407				PRECIO S/IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
134	servicio	1	Falla de HSI (Horizontal Stabilizer Instrument)	\$1,725,000.00
135	servicio	1	Falla del piloto automático fuera de servicio	\$ 17,480.00
136	servicio	1	Falla luz star relay intermitente	\$ 23,000.00
137	servicio	1	Falla luz indicadora de instrumento de combustible, tenue	\$ 28,750.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS DE LA AERONAVE HELICOPTERO AGUSTA A109E				PRECIO S/IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
138	servicio	1	Inspección de 6 meses a botiquín de primeros auxilios	\$ 1,442.10
139	servicio	1	Inspección programada estándar de 100 horas a la aeronave	\$ 162,170.70
140	servicio	1	Inspección programada estándar de 12 meses a la aeronave	\$ 226,973.04
141	servicio	1	Inspección programada de 12 meses a ambos motores	\$ 56,805.24
142	servicio	1	Inspección de equipo opcional de 100 Hrs a disk flange support for security	\$ 3,415.16
143	servicio	1	Inspección de equipo opcional 100 horas a Ecs, bleed air piper relevant joint and lines for condition and security	\$ 4,429.98



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE HELICOPTERO BELL 407				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO S/ IVA [MXN]
97	servicio	1	1,250 horas Overhaul a flecha impulsora principal	\$ 234,238.84
98	servicio	1	Inspeccion de 150 horas al motor	\$ 22,739.66
99	servicio	1	Inspeccion de 300 horas a motor	\$ 50,023.18
100	servicio	1	Inspección de meses a mastil	\$ 25,185.40
101	servicio	1	Soldadura de escape	\$ 86,940.00
102	servicio	1	reemplazo de soporte de asiento de copilo y pasajeros	\$ 56,051.77
103	servicio	1	remocion e instalacion de componentes	\$ 21,850.00
104	servicio	1	Lubricación 25 Hrs. a sello de puerta de litera	\$ 1,136.99
105	servicio	1	Lubricación 50 Hrs/3 meses a swashplate & mecanismo de cambio de paso de rotor principal	\$ 3,829.87
106	servicio	1	Servicio anual de ciclo profundo a batería	\$ 7,829.81
107	servicio	1	Inspección anual a extintor portátil	\$ 897.62
108	Servicio	1	Lubricación de 100 Hrs. a estriado de la flecha de rotor de cola	\$ 4,069.24
109	Servicio	1	Inspección de aeronavegabilidad a Main rotor Yoke	\$ 3,829.87
110	Servicio	1	Aplicación de Guía de Corrosión a las 100 horas/90 días	\$ 29,322.42
111	servicio	1	Lubricación de 300 Hrs./3 meses a mecanismo de cambio de paso de rotor de cola	\$ 2,034.61
112	Servicio	1	Lubricación de 300 Hrs a Tail Rotor Driveshaft and oil cooler blower hanger bearing	\$ 4,069.24
113	Servicio	1	Inspección de aeronavegabilidad de 300 Hrs. a Tailboom	\$ 4,188.92
114	Servicio	1	Lubricación 300 Hrs./12 meses a bomba hidráulica	\$ 4,634.14
115	Servicio	1	Inspección de 300 Hrs./12 meses a Skid tubes	\$ 2,034.61
116	Servicio	1	Aplicación de FAR's Transponder, Pitot altímetro, ELT	\$ 23,181.23
117	servicio	1	Calibración de brújula Maestra	\$ 5,795.31
118	Servicio	1	Inspección Anual a botiquín de primeros auxilios	\$ 897.62
119	servicio	1	Aplicación de AD 2015-05-04 Inspeccion Upper Left Longeron	\$ 2,034.61
120	Servicio	1	Verificación de Estado de motor a través del sistema ECU	\$ 3,590.51



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS DE LA AERONAVE HELICOPTERO AGUSTA A109E				PRECIO S/IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
144		1	Inspección equipo opcional 100 Hrs ,perform a funtional check of bleed air overtemperature switch	\$ 5,945.39
145	servicio	1	Inspección de equipo opcional 100 Hrs cabin heating and ventilation bleed air pipes relevant joint and lines for condition and security	\$ 3,415.16
146	servicio	1	Inspección de 12 meses a equipo opcional rotor brake	\$ 1,973.06
147		1	Inspección equipo opcional 12 meses a cabin heat	\$ 1,442.10
148		1	Inspección a equipo opcional 12 meses, prueba operacional a sensor de temperatura de batería	\$ 2,884.20
149	servicio	1	Inspección a equipo opcional 12 meses a Elt	\$ 1,442.10
150	servicio	1	Inspección opcional de 12 meses al extintor de fuego del motor	\$ 8,829.60
151	servicio	1	Inspección opcional de 200 horas al intercambiador de calor	\$ 1,973.06
152	servicio	1	Inspección especial de 50 horas, de la AD 2007-26-52 Y ASB 109 EP-85	\$ 3,061.19
153	servicio	1	Inspección especial de 100 horas de vuelo a rotor de cola	\$ 23,466.90
154	servicio	1	Inspección especial de 12 meses chequeo operacional del aire acondicionado	\$ 1,442.10
155	servicio	1	Inspección opcional de 200 horas 12 meses a transmisión y caja de 90 grados del rotor de cola	\$ 3,415.16
156	servicio	1	Inspección especial de 300 horas a carbones de la marcha	\$ 45,297.04
157	servicio	1	Inspección de 100 horas a baleros elastomericos	\$ 3,238.17
158	servicio	1	Servicio de 50 horas 3 meses a main rotor floting ring droop stop plates and mian rotor swashplate	\$ 3,769.13
159	servicio	1	Servicio de 12 meses a nose landing gear and main landing gear shock struts	\$ 10,422.45
160	servicio	1	Servicio de 200 horas o doce meses llantas tren aterrizaje , sistema hidráulico utilitario de acumuladores y sistema hidráulico servo acumuladores	\$ 9,662.07
161	servicio	1	Lubricación de 200 horas 12 meses main landing gear and nose landing gera , servo actuadores and elevators half bolts	\$ 6,122.37
162	servicio	1	Servicio de 400 horas 12 meses reemplazo de filtros de aeronave	\$ 9,291.06
163	servicio	1	Servicio de 400 Hrs 12 meses filtro de transmisión y de aceite reemplazo	\$ 51,166.33
164	servicio	1	Lubricación de 400 Hrs / 12 mese and levers of main rotor servo actuators	\$ 3,415.16
165	servicio	1	Lubricación de 400 Hrs / 24 meses a balero dúplex	\$ 1,973.06
166	servicio	1	Atención a ciclo profundo de batería	\$ 16,171.19
167	servicio	1	Reemplazar extintor de cabina por límite de vida	\$ 22,680.30
168	servicio	1	Inspección de guía de corrosión 200/ 90 días	\$ 55,455.30
169	servicio	1	Aplicar boletín técnico EP-41 Inspección relay de emergencia	\$ 1,844.60
170	servicio	1	Aplicar boletín técnico EP-112 inspección de montantes del motor	\$ 2,884.20
171	servicio	1	Aplicar boletín técnico EP-160 revisión A inspección del oil cooler FAN eassy and belt check	\$ 14,597.99
172	servicio	1	Aplicar boletín técnico EP-166 inspección de mixing control system rigid connecting link	\$ 1,796.07



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADOS DE LA AERONAVE HELICOPTERO A GUSTA A 109E				PRECIO S/ IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
173	servicio	1	Cambiar de la banda de enfriamiento del ventilador	\$ 36,017.40
174	servicio	1	Análisis de vibración de rotor principal y de cola	\$ 22,770.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE HELICOPTERO A GUSTA				PRECIO S/ IVA [MXN]
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
175	servicio	1	Falla en motor del escalón	\$ 28,750.00
176	servicio	1	Falla intermitente del EDU número 2	\$1,288,852.15
177	servicio	1	Falla trasmisor de presión de hidráulico del sistema utilitario	\$ 53,813.71
178	servicio	1	Falla del ventilador de cabina pilotos	\$ 1,844.60

Nota: esta cotización es válida por treinta (30) días naturales a partir de la fecha de emisión del presente documento. Los precios contenidos en ésta propuesta económica no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y están expresados en moneda nacional.

Protesto necesario

Representante Legal ALE Service Center, S. de R.L. de C.V.

Recibe por parte de Gobierno del Estado de Oaxaca

Nombre: _____

Firma: _____

c.c.p. Sr. Severiano Martínez

Responsable de Mantenimiento del Hangar de Gobierno de Oaxaca

[Hangar de Gobierno]

ALE Service Center S. de R. L. de C. V.